



rrp/com  
S.129ª/371ª

Oficio N°19.170

VALPARAÍSO, 10 de enero de 2024

Tengo a honra comunicar a Vuestra

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para fortalecer la protección laboral de los voluntarios de bomberos, correspondiente al boletín N°15.740-22:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense en el artículo 66 quáter del Código del Trabajo los siguientes incisos cuarto, quinto y sexto:

“Si los organismos dependientes de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile disponen el desplazamiento de sus voluntarios a zonas afectadas por un incendio, sismo, inundación u otra catástrofe de la naturaleza que afecte a una o más regiones distintas a la que pertenece su Cuerpo de Bomberos, o



al extranjero en su caso, el regreso a su actividad laboral será a las veinticuatro horas del término de la movilización.

El empleador que incumpla lo preceptuado en el inciso anterior será sancionado con una multa de veinte unidades tributarias mensuales.

Si el voluntario o voluntaria, además, es estudiante de algún establecimiento de educación, se entenderá justificada su ausencia."."

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados